2019-00141

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No 226

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), veintiuno (21) de diciembre de dos mil veinte (2020)

De acuerdo al oficio allegado por parte del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses-Grupo de Genética, visto a folio 41 del cuaderno principal, dentro de este proceso Verbal Filiación Natural promovido a través de apoderado judicial por la señora LIDYA SORAYA FORERO RINCON en contra de la señora MARY MONTOYA DE FORERO, en calidad de cónyuge sobreviviente, de las señoras SANDRA MARGARITA FOERERO MONTOYA y ROSSMARY FORERO MONTOYA, en calidad de herederas, y de los herederos indeterminados del causante señor JOSE RAFAEL FOERREO JOVES; se hace necesario REQUERIR a la parte demandante a fin de que informe al despacho, cuáles de las alternativas dadas por el I.N.M.L., se tienen para la reconstrucción del perfil del causante JOSE RAFAEL FORERO JOVES, a partir de los familiares.

Teniendo en cuenta lo brevemente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

R E S U E L V E:

UNICO: REQUERIR a la parte actora para que en el término de 30 días, informe al despacho, cuáles de las alternativas dadas por el I.N.M.L., se tienen para la reconstrucción del perfil del causante JOSE RAFAEL FORERO JOVES, a partir de los familiares. Por secretaria líbrese oficio respectivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

HUGO NARANJO TOBÓN

NOTIFICACIÓN

LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN

ESTADOS ELECTRONICOS No. 92

HOY, 22 de Diciembre de 2020 A LAS 07:00 A.M

EL SECRETARIO Julio Andrés Galeano Pareja

Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCUO DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a86ea99f134ced05ffc6f22b941a3f3bf3a42d42b0fcea6c970d5a29c99dd813**
Documento generado en 21/12/2020 02:09:33 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
SUBDIRECCION DE SERVICIOS FORENSES
Grupo Nacional de Genética – Contrato ICBF

Oficio No. 1073-**GNGC-ICBF-SSF**-2019

Bogotá, D.C. 2019,09,04

Doctor
WILMAR SOTO BOTERO
Secretario
Juzgado Segundo Promiscuo de Familia
j02fcbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co
Guadalajara de Buga – Valle del Cauca

Asunto: Oficio No. 1086 de fecha 26 de agosto de 2019. Rad.: 2019-00141.

Cordial saludo doctor Soto Botero,

Con relación al oficio del asunto y dando respuesta a su solicitud, si lo que se pretende es realizar la reconstrucción del perfil del presunto padre fallecido a partir de familiares, es preciso contar con alguna de las siguientes alternativas:

1. Muestras de los presuntos abuelos paternos del menor (ambos padres del presunto padre), si se encuentran fallecidos, se puede realizar la exhumación de los restos óseos de los mismos, la madre y el menor.
2. Muestras de los presuntos hermanos del menor (Hijos biológicos reconocidos del presunto padre (mínimo tres) y respectiva (s) madre (s), y el menor.
3. Los presuntos tíos del menor -mínimo tres- (hermanos biológicos del presunto padre), uno de los presuntos abuelos paternos, (si se encuentra fallecido se puede realizar con los restos óseos), la madre y el menor.

Por otro lado, indicar si en el proceso se investiga la filiación de un menor de edad.

Atentamente,

MIRYAM AURORA JIMENEZ BUITRAGO
Coordinadora Grupo Nacional de Genética Contrato –ICBF
Subdirección de Servicios Forenses

Proyectó: Carol Gómez C. Contratista Grupo Nacional de Genética -Contrato ICBF
Revisó: Dra. Miryam A. Jiménez Bultrago. Coordinadora Grupo Nacional de Genética -Contrato ICBF